

Febrero dieciseis de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: OMAIRA CARVAJAL LÓPEZ.
Demandado	: JAIME BEDOYA VALENCIA
Radicación	: 631904089002202000057 00
Sustanciación	: 0023

Al proceder el despacho a fijar fecha y hora para la realización de los artículos 372 y 373 del código general de proceso, el apoderado solicita la corrección del dicho auto retrotrayendo las actuaciones hasta el auto que dio traslado de las excepciones de mérito presentadas, la contestación de las mismas y el auto que fijo fecha y hora para la audiencia, ordenando seguir adelante con la ejecución y no realizar la audiencia programada, además considera que llevar a cabo la audiencia es recaer en un círculo innecesario que lo que hace es victimizar más a sus prohijados reconocidos como víctimas en el proceso penal que dio origen al título ejecutivo base del presente proceso.

Para resolver considera esta funcionaria, el demandado contestó la demanda por intermedio apoderado judicial, quien presentó escrito con excepciones de mérito, a las mismas se dio tramite, realizando el respectivo traslado, pronunciándose al respecto dentro del término el apoderado de la parte actora, adjuntando nuevas pruebas, por lo tanto y como lo establece el artículo 372 del ibidem la oportunidad procesal para llevar a cabo un pronunciamiento respecto a las mismas es en la audiencia programada. Además, sea la ocasión para aclarar al profesional del derecho que, en esta clase de procesos, no se victimiza a los intervinientes pues las partes se denominan como demandantes y demandados y es deber del apoderado informar cuales situaciones se pueden presentar que los puede llevar a intervenir de forma activa en una audiencia oral. Por lo anterior no se dará tramite a lo solicitado respecto de no llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE FEBRERO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA